



SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/12/2023



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NUÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1238686Y



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



AYUNTAMIENTO
DE CASAS DE
JUAN NUÑEZ

BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES/AS DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. ORDEN 176/2023 DE 17 DE OCTUBRE.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de trabajadores/as y la creación de una lista de suplentes para posibles futuras sustituciones que habrán de participar, por orden de selección en el Proyecto:

"LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES, PEQUEÑAS OBRAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES, ACONDIONAMIENTO Y REFORESTACIÓN DE ZONAS VERDES MUNICIPALES".

Cuya inclusión en el Plan Regional de Empleo de Castilla la Mancha del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, de acuerdo con la Orden 176/2023 de 17 de octubre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2023. Dicho Plan está cofinanciado por el Fondo Social Europeo, la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y por la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

Las plazas ofertadas son las siguientes:

peones para funciones de mantenimiento. (5 mujeres y 4 hombres).

*No se requiere titulación.

La previsión inicial del periodo de contratación y número de contrataciones se realizarán en cada periodo que serán los siguientes:

INICIO DE CONTRATACIÓN PREVISIBLE Nº DE TRABAJADORES A CONTRATAR

A PARTIR DE 15/01/2024 4

A PARTIR DEL 28/04/2024 5



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AC FR4W PJ9N VXYJ KRJY

Bases Programa de Apoyo Activo al Empleo Orden 176/2023 de 17 de octubre - SEFYCU 4645059

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>



SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/12/2023



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NUÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1238686Y



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



AYUNTAMIENTO
DE CASAS DE
JUAN NUÑEZ

SEGUNDA. DURACIÓN Y TIPO DE CONTRATO, JORNADA Y SALARIO.

La contratación será en régimen laboral temporal, por un periodo de seis meses cada contrato y a jornada completa: obra o servicio determinado/contrato de interés social, (40 horas semanales). Jornada de mañana, tarde o partida. (Salario Mínimo Interprofesional) (1.260,00 €) conforme a la anualidad correspondiente, incluyendo en todos los casos el importe correspondiente a la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Serán requisitos necesarios para participar en el procedimiento de selección:

4.1 Requisitos Generales:

Los beneficiarios de este Plan de Empleo deberán reunir los siguientes **requisitos generales:**

a) Ser español o nacional de estados miembros de la Unión Europea en los términos establecidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en lo que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes. Además de los anteriores, podrán acceder los extranjeros residentes en España, con permiso de trabajo y residencia en vigor, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero.

b) No padecer impedimento físico para desempeñar el trabajo para el que se selecciona y tener conocimiento hablado y escrito del idioma castellano.

c) Las contrataciones deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

c.1) Personas demandantes de empleo y servicios, en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla la Mancha a la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º.- Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones por desempleo o que sean perceptoras de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AC FR4W PJ9N VXYJ KRJY

Bases Programa de Apoyo Activo al Empleo Orden 176/2023 de 17 de octubre - SEFYCU 4645059

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/12/2023



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NUÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1238686Y



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



AYUNTAMIENTO
DE CASAS DE
JUAN NUÑEZ

2º.- Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

3º.- Personas entre 30 y 66 años, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.

4º.- Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

c.2) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla la Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

c.3) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de estar registradas en una oficina de empleo de Castilla La Mancha a la fecha del registro de la oferta, aunque si deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla La Mancha, en el momento de la contratación.

d) Para el caso de las contrataciones objeto de las presentes bases no se exige titulación alguna.

Lo no previsto o lo que se oponga a las bases será de aplicación lo estipulado en la Orden 146/2022 de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social.

En ningún caso podrá participar en un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puesto a cubrir, o se presentara informe favorable de los Servicios Sociales.

Serán causas de exclusión el incumplimiento de los requisitos tanto generales como específicos del proyecto establecidos en la base tercera y/o cuando se demuestre falsedad documental o no se aporte la documentación solicitada.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AC FR4W PJ9N VXYJ KRJY

Bases Programa de Apoyo Activo al Empleo Orden 176/2023 de 17 de octubre - SEFYCU 4645059

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/12/2023



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NUÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1238686Y



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



CUARTA. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO.

Los/as interesados/as en participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar su solicitud utilizando el modelo de solicitud, **(Anexo I)** y la declaración responsable **(Anexo II)**, y presentarlo en el Registro del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios tipificados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, en el plazo de presentación de instancias establecido en la base 9ª.

A dicho anexo habrá de acompañar la siguiente documentación:

1.- Documentación obligatoria:

-Fotocopia D.N.I., N.I.E. del/la solicitante y permiso de residencia y trabajo en vigor en el caso de personas extranjeras.

-Fotocopia de tarjeta de demanda de empleo emitida por la Oficina de Empleo en vigor del/la solicitante y del resto de los miembros de la unidad familiar.

-Certificado de periodos de inscripción como demandante de empleo, expedido por el Servicio Público de Empleo, de los últimos 18 meses.

-Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad familiar. (Si reciben prestación o no, certificado del Servicio Público de Empleo). (Si reciben pensión contributiva o no y cualquier otro tipo de ingresos . Todo ello con el correspondiente certificado expedido por los Organismos correspondientes).

-Vida laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizada a fecha de presentación de instancias.

-Fotocopia del libro de familia donde figuren los titulares del mismo y los hijos menores de 26 años, siempre y cuando estos formen parte de la unidad familiar y certificado de convivencia.

-Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos según se indica en las bases, (certificado de minusvalía, libro de familia, acreditación de la condición de víctima de violencia de género/doméstica, etc.).

-En caso de mujeres víctimas de violencia de género, deberán aportar resolución de ejecución condenatoria no superior a 24 meses.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AC FR4W PJ9N VXYJ KRJY

Bases Programa de Apoyo Activo al Empleo Orden 176/2023 de 17 de octubre - SEFYCU 4645059

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/12/2023



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NUÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1238686Y



-Certificado de convivencia.

-3 últimas nóminas de los miembros de la unidad familiar que estén trabajando y en caso de ser autónomos última declaración de IRPF.

2.-Documentación complementaria de circunstancias alegadas:

-**En el caso de alegar cargas familiares.** Copia del libro de familia y la última declaración de IRPF (en caso de haberla realizado). En el caso de no tenerla deberán presentar declaración jurada de no haberla realizado.

-**En el caso de alegar situación de desempleo de todos los miembros de la unidad familiar:** informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años y, en caso de tenerla, copia de la última declaración del IRPF. En el caso de no tenerla deberán presentar declaración jurada de no haberla realizado.

-**En el caso de alegar minusvalía del solicitante o de algún miembro de su unidad familiar:** certificado de minusvalía.

-**En el caso de alegar personas dependientes a su cargo:** certificado acreditativo del grado de dependencia expedido por el órgano competente, (Bienestar Social).

-El Ayuntamiento podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria para la correcta resolución del procedimiento.

QUINTO. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Tendrán prioridad, por este orden, en la selección, con la siguiente puntuación:

CIRCUNSTANCIA SOCIO ECONÓMICA ALEGADA Y DESMOSTRADA.

Renta familiar	Puntos
Ingresos cero	5 puntos
De 0,01 euro a 100	4 puntos
De 100,01 a 200	3 puntos
De 200,01 a 400	2 puntos
De 400,01 a 640	1 punto



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AC FR4W PJ9N VXYJ KRJY

Bases Programa de Apoyo Activo al Empleo Orden 176/2023 de 17 de octubre - SEFYCU 4645059

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/12/2023



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NUÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1238686Y



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



AYUNTAMIENTO
DE CASAS DE
JUAN NUÑEZ

Más de 640,01	0 puntos
Discapacidad no inhabilitante igual al 33%.	0,5 puntos
Discapacidad no inhabilitante superior al 33% o igual al 66%.	1 punto
Discapacidad no inhabilitante superior al 66%	2 puntos
Ser mayor de 55 años no perceptor de subsidio para mayores de 52/55 años.	2 puntos
Por cada hijo a cargo menor de 26 años todos ellos en situación de desempleo o minusválido y cónyuge en situación de desempleo.	2 puntos
Haber participado en algún Plan de Empleo Municipal en 2022/2023.	- -5 puntos

Es obligación de la persona participante aportar la documentación e información que se le requiera en tiempo y forma. El Ayuntamiento podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria para la correcta resolución del procedimiento.

Todo ello debidamente justificado documentalmente, debiendo reunirse todos los requisitos exigidos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Además, no se valorarán aquellas solicitudes a las cuales les falten los documentos exigidos en dicha convocatoria y no se tendrán en cuenta los aspirantes que no reúnan los requisitos necesarios.

En el caso de no aportar documentación acreditativa de la situación laboral/económica tanto del interesado/a como de cualquier miembro de la unidad familiar se valorará con CERO puntos el apartado de renta per cápita.

En todo caso, la falsedad de alguno de los datos facilitados en la solicitud de participación en el Plan conlleva la exclusión en esta y en sucesivas convocatorias.

Se entiende por responsabilidades familiares tener a cargo del trabajador/a que se contrata, hijos (o acogidos) menores de 26 años (o mayores de 26 años si son discapacitados) que no tengan rentas superiores a 675,00 € mensuales.

A los efectos de esta convocatoria, se considerarán ingresos de la unidad familiar los obtenidos por las personas que consten en el libro de familia como progenitores de los menores de 26 años (o mayores sin ser minusválidos) por lo que se alegan cargas familiares, y, además convivan con los mismos según certificado de convivencia, independientemente de la inscripción en el Registro Civil o en los pertinentes Registros de



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AC FR4W PJ9N VXYJ KRJY

Bases Programa de Apoyo Activo al Empleo Orden 176/2023 de 17 de octubre - SEFYCU 4645059

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/12/2023



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NUÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1238686Y



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



AYUNTAMIENTO
DE CASAS DE
JUAN NUÑEZ

Parejas de Hecho con sus respectivos cónyuges el solicitante y tengan ingresos, dichos ingresos computarán al 50%.

El falseamiento de datos y/o circunstancias alegadas de forma responsable en la solicitud de participación, (Anexo I), así como la renuncia a participar una vez seleccionado/a para ser contratado/a conllevará la penalización de participación en cualquier Plan de Empleo promovido por el Ayuntamiento durante el año natural al del hecho causante.

En caso de empate entre aspirantes, primará la fecha de antigüedad de inscripción como demandante de empleo y si persistiese el empate se tendrá en cuenta el/la aspirante de mayor edad.

SEXTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Una vez elevada a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se constituirá la Comisión de selección constituida por funcionarios o personal laboral fijo del Ayuntamiento o de otras Administraciones Públicas.

La Comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que se presente e interpretar y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas Bases.

SÉPTIMA . PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Finalizada la valoración de los/as candidatos/as, la Comisión Local de Selección publicará la relación de aspirantes seleccionados con indicación de las puntuaciones obtenidas, en orden de puntuación decreciente, así como los/as integrantes de la bolsa para posibles sustituciones.

Si efectuado el llamamiento para la contratación de forma fehaciente, el/la aspirante seleccionado/a renunciara por escrito a su participación en el programa o no se incorporase en el plazo de tres días hábiles, se efectuará llamamiento al/la siguiente candidato hasta cubrir la plaza, sin perjuicio de la sanción tipificada en la disposición 5ª.



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AC FR4W PJ9N VXYJ KRJY

Bases Programa de Apoyo Activo al Empleo Orden 176/2023 de 17 de octubre - SEFYCU 4645059

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/12/2023



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NUÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1238686Y



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



AYUNTAMIENTO
DE CASAS DE
JUAN NUÑEZ

OCTAVA. NORMATIVA SUPLETORIA.

Para lo no previsto en la presentes bases de convocatoria, se aplicaran las normas contenidas en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se regula el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, así como la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022.

NOVENA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

El plazo de presentación de instancias será del 18 de Diciembre de 2023 al 2 de Enero de 2024, ambos inclusive. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente adoptará resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, señalando un plazo de 3 días naturales para subsanación. En el caso de que no se presenten subsanaciones, la lista provisional de admitidos y excluidos será elevada a definitiva.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes o, directamente Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Casas de Juan Nuñez, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa y demás normativa aplicable a la materia.

El Alcalde-Presidente.
(fechado y firmado electrónicamente al margen)



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AC FR4W PJ9N VXYJ KRJY

Bases Programa de Apoyo Activo al Empleo Orden 176/2023 de 17 de octubre - SEFYCU 4645059

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9



SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
15/12/2023



Ayuntamiento de
CASAS DE JUAN NUÑEZ

NIF: P0202100D

Secretaría e Intervención

Expediente 1238686Y



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



AYUNTAMIENTO
DE CASAS DE
JUAN NUÑEZ

ANEXO I – SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN REGIONAL DE EMPLEO 2023.	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	FECHA DE NACIMIENTO:
DIRECCIÓN:	
MUNICIPIO:	TLFNO. MÓVIL DE CONTACTO:

EXPONE:

PRIMERO:

Que reúne los requisitos exigidos en la Orden 176/2023 de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo que regula el Plan Regional de Empleo de Castilla la Mancha y por la Convocatoria pública del Ayuntamiento de Casas de Juan Nuñez.

SEGUNDO:

Que deseando participar en la selección de trabajadores para el proyecto del citado programa de empleo.

DECLARA:

1º.- Que figura inscrito/a como demandante de empleo en alguna oficina de empleo de Castilla la Mancha con una antigüedad desde el _____

2º.- Que alega las siguientes situaciones, (marcar con una X lo que proceda):

- Mujer víctima de violencia de género, (aporta sentencia, orden de protección, informe del Ministerio Fiscal).
- Persona menor de 30 años o mayor de 66 años.
- Discapacidad
- número de hijos menores de 26 años o mayores discapacitados que convivan.

Casas de Juan Nuñez a de de 2023

Fdo.: D/D.^a _____



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NUÑEZ

Código Seguro de Verificación: A2AC FR4W PJ9N VXYJ KRJY

Bases Programa de Apoyo Activo al Empleo Orden 176/2023 de 17 de octubre - SEFYCU 4645059

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>